



## **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2026**

### **I. Introducción**

El Colegio Técnico Antilhue, se encuentra ubicado en la localidad de Lontué, comuna de Molina, región Del Maule, reconocido por el Decreto N° 370 del 17 de marzo de 2004, cooperador de la función educacional del Estado RBD 16608-1. Imparte en las siguientes modalidades: Educación Parvularia, Educación Básica (de 1° básico a 8° básico), Educación Media con modalidad Humanista – Científico y Técnico – Profesional.

El presente Reglamento de Evaluación está basado en los lineamientos del Ministerio de Educación, según Decreto N° 67 del 31/12/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar y en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

### **II. MARCO NORMATIVO**

#### **Del Decreto de Evaluación**

**Art 1** Para los efectos de aplicación del presente reglamento se entenderá por:

- a) **Reglamento de evaluación:** *Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto”. (En Normas Generales, Art N°2 letra a), Dec N°67/2018)*
- b) **Evaluación:** *“Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza”. (En Normas Generales, Art N°2, letra b), Dec N°67/2018).*

Se considera como un proceso multifacético y permanente, donde la retroalimentación es parte constitutiva del proceso de aprendizaje, tanto para las y los estudiantes como en la propia gestión de los profesores y



profesoras, en busca de un mejoramiento inclusivo en la calidad de los aprendizajes.

- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
- f) **Plan de evaluación:** elemento que permite formalizar las instancias evaluativas en un curso determinado, con la finalidad de informar a cada uno de los actores.

**Art 2.- Del ámbito de aplicación** El presente Reglamento de Evaluación y Promoción se aplicará a las y los estudiantes desde NT1 - NT2 y 1° año Enseñanza Básica hasta 4° año Enseñanza Media Humanista – Científica y Técnico – Profesional.

**Art 3.- De los Planes y Programas Colegio Técnico Antilhue** se adhiere a las normativas curriculares vigentes del MINEDUC, en los Niveles de Transición I (NT 1) y II (NT 2), Educación Básica y Educación Media.

| <b>Nivel Escolar</b> | <b>Documento vigente 2019</b>                                 |
|----------------------|---|
| NT- 1 y NT- 2        | Bases Curriculares Decreto 481 (2018)                         |
| 1° a 6° básico       | Bases Curriculares Decreto 2960 (2012)                        |
| 7° y 8° básico       | Bases Curriculares Decreto 628 y modificación N° 1265 de 2016 |
| 1° y 2° medio        | Bases Curriculares Decreto 1264 de 2016                       |
| 3° y 4° medios       | Bases Curriculares Decreto 876 (2019)                         |



### III. DISPOSICIONES GENERALES

**Art 4.-** La Dirección del Establecimiento en consulta con el Consejo de profesores y profesoras y la U.T.P. actualizarán el Reglamento de Evaluación, cuya revisión será cada año al término del periodo escolar, para realizar los ajustes necesarios. Estas actualizaciones del reglamento deberán ser comunicados a estudiantes, padres - apoderados y a la Dirección Provincial de Educación correspondiente en marzo del año siguiente buscando mecanismos para ello, como página web, agenda, entrega de informativos a la comunidad educativa.

**Art 5.-** El año escolar tendrá un régimen Semestral. En este sentido cada uno de los semestres será calificado de manera independiente. Estará regido por el calendario escolar regional enviado por el Mineduc, con la salvedad de las posibles modificaciones autorizadas por la seremi de educación vía oficio al inicio de cada año escolar.

**Art 6.-** Los y las estudiantes serán evaluados de acuerdo con un sistema objetivo, transparente e informado, que dé cuenta de sus avances y que promueva el desarrollo de habilidades y contenidos prescritos en el currículum nacional vigente.

**Art 7.-** Los y las estudiantes deben ser informados previamente sobre las características del proceso evaluativo, y de las pautas de evaluación académica o cualquiera sea el instrumento para aplicar, antes de cada evaluación. Por otra parte, se dará cuenta de los procesos evaluativo semestral y sus características, por medio de un plan de evaluación que se entrega a estudiantes y en reunión de apoderados

**Art 8.-** Las y los estudiantes serán evaluados en cada una de las asignaturas y/o módulos del Plan de Estudio. No pudiendo ser eximidos de ninguna de ellas. En los casos que los estudiantes no pudiesen rendir algún módulo y previamente documentada la situación, se elaboraran las adecuaciones en coordinación con Unidad Técnica Pedagógica

### IV. DE LA EVALUACIÓN

**Art. 9.-** La evaluación, es parte integrante del proceso de enseñanza aprendizaje, lleva consigo como elemento central la retroalimentación permanente y la Re-enseñanza, como instancia para aprender. Entrega información oportuna y relevante para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y eficientes, que permitan corregir desviaciones del logro de los objetivos, modificar o mejorar prácticas pedagógicas cuando sea



oportuno. La institución establece dos tipos de evaluación, pudiendo ser formativa o sumativa, según sea el propósito evaluativo.

a) *Evaluación formativa*: Es la evidencia del desempeño de los y las estudiantes que se obtiene durante un proceso de aprendizaje determinado, interpretada y usada por docentes y estudiantes, para tomar decisiones pedagógicas acerca de los siguientes pasos en el Proceso Enseñanza Aprendizaje.

La evaluación formativa, pretende recoger evidencia del proceso del estudiante, para determinar el grado de dominio alcanzado en una tarea dada, determinando los aspectos por desarrollar. Esta puede ser calificada o no considerar calificación. En el primer caso, el docente mantendrá registros propios que le permitan transformar este desempeño en una calificación para ser consignada en el libro de clases digital, según su plan de evaluación.

b.- *Evaluación Sumativa*: esta evaluación está centrada en el producto, permite certificar el nivel de logro. Se transforma en una calificación la cual es consignada de inmediato en el libro de clases digital. Debe estar señalado en su plan de evaluación

**Art. 10.-** Se debe considera además la utilización de diversidad de procedimientos e instrumentos de evaluación, que permitan constatar los avances de los y las estudiantes en sus diferentes estilos de aprendizaje, de entre los cuales se menciona.

- Rubricas
- Pautas de cotejo
- Escalas de apreciación
- Exposiciones
- Disertaciones
- Informes de visitas en terreno
- Pruebas objetivas
- Ensayos.
- Portafolios
- Representaciones
- Trabajo práctico

Y otros que el docente pueda considerar, dependiendo de los objetivos de aprendizaje e indicadores de logro que quieran medir.



**Art. 11.-** Toda evaluación será calendarizada por los y las profesores, al comienzo de cada unidad o por período, mensual o semestral, en coordinación con UTP, señalando contenido, forma, ponderaciones que se aplicará. Esto quedará plasmado en documento plan de evaluación, que será entregado en primera reunión de apoderados, como también podrá estar en calendario de plataforma para ser compartido y visible por toda la comunidad.

**Art. 12.-** Se comunicará a los y las estudiantes las formas (situación evaluativa) y criterios de evaluación (capacidades que se desea evaluar en un área específica) en Calendario de Evaluaciones por parte del docente y/o equipo de aula o en su defecto, el jefe de UTP indicando cuándo, qué y cómo se evaluará y las ponderaciones en el caso que corresponda. Por otra parte, antes de aplicar un instrumento evaluativo, el docente explicará los criterios de logro y los objetivos de cada evaluación

**Art. 13.-**Las familias serán informadas sobre contenidos, formas y criterios de evaluación de las y los estudiantes a través de los siguientes procedimientos:

- a) Envío de calendario de evaluaciones, a través de los medios formales de comunicación del establecimiento.
- b) En reuniones de apoderados.
- c) Plataforma institucional
- c) En la página Web del establecimiento.
- d) Agenda estudiantil.
- e) Diario Mural

**Art 14.-** Se deberá aplicar una evaluación diagnóstica o inicial según indicaciones de UTP al inicio del año o de una unidad. Además de las instancias diagnósticas que el docente considere necesario.

**Art 15.-** Las evaluaciones podrán ser individuales, bipersonales, en equipos y otras, según sea procedente. Por otra parte, se debe promover la coevaluación y autoevaluación. Se evaluarán capacidades, destrezas, habilidades, contenidos, métodos, procedimientos.

**Art. 16.-** Las evaluaciones deben ser enviadas a UTP, con 2 días de anticipación a su aplicación con la finalidad de ser visado y proceder al multicopiado. En caso de requerir mejoras, la UTP en conjunto con el docente acordaran las mejoras al instrumento.



## DE LAS CALIFICACIONES

**Art 17.-** Los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones en cada una de las asignaturas, módulos o actividades de aprendizajes, para fines de registrarlas en el libro de clases, se consignarán en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación 4,0 correspondiente al 60% de exigencia.

**Art. 18.-** Las calificaciones sumativas, así como también las formativas o de proceso, que los y las estudiantes obtengan en todos los sectores, asignaturas o actividades de aprendizajes del Plan de estudio, deberán referirse sólo al logro de los Objetivos de Aprendizajes y Contenidos Mínimos Obligatorios establecidos en los Planes y Programas de Estudio.

### **Criterios para el sentido de las calificaciones:**

- Deberán ser reflejos precisos del logro del estudiante.
- Deberán tener significado (comunicar información útil).
- Deberán apoyar el aprendizaje.

**Art. 19.-** Con la finalidad de valorizar los procesos de aprendizaje y los avances de los y las estudiantes de acuerdo con el decreto 67, se establece una ponderación del 60% para las calificaciones provenientes de evaluaciones formativas y un 40% provenientes a instancias evaluativas sumativas.

**Art. 20.-** En las asignaturas de Desarrollo personal, Taller de Expresión Corporal y Orientación se utilizarán conceptos, los cuales no tendrán incidencia directa en la promoción. De manera indirecta siempre y cuando sea formativa y producto de una articulación, la cual debe estar definida en el plan de evaluación de la asignatura o módulo a la cual tributa. Se utilizará la siguiente escala de conversión.

| Concepto | Calificaciones |
|----------|----------------|
| MB       | 6.0 a 7.0      |
| B        | 5.0 a 5.9      |
| S        | 4.0 a 4.9      |
| I        | 2.0 a 3.9      |



**Art. 21.-** El logro de los Objetivos de Aprendizajes Transversales, se evaluará permanentemente, registrándose en el Informe de Desarrollo Personal y Social del Estudiante, el cual se informará al final de cada semestre.

**Art 22.-** En el caso de la Educación Parvularia y en concordancia de las bases curriculares, los y las estudiantes serán evaluados de manera permanente, de acuerdo con los aprendizajes esperados, utilizando diversos instrumentos e instancias de aprendizaje. Para ello se utiliza la siguiente escala conceptual:

| Concepto | Descripción          |
|----------|----------------------|
| L        | Lograr               |
| ML       | Medianamente logrado |
| PL       | Por Logrado          |
| NE       | No evaluado          |

**Art. 23.-** Los y las estudiantes podrán ser evaluados de manera sumativa hasta en dos asignaturas y/o módulos al día como máximo. Los resultados de estas serán informados como plazo máximo de 7 días hábiles, con el respectivo análisis de resultados y la retroalimentación correspondiente.

**Art. 24.-** Para efectos de informar a las familias sobre el estado de avance de la trayectoria de una o un estudiante, la o el profesional responsable registrará las calificaciones en libro de clases digital en un plazo no mayor a 5 días hábiles, desde entrega a estudiantes, de manera de contar con información actualizada. Por otra parte, el apoderado toma conocimiento de la situación escolar de su pupilo por medio de informe de calificaciones mediante:

- . -Informe parcial y semestral de notas.
- . -Entrevista a apoderados.
- . -Reunión de apoderados.
- . -Plataforma institucional

**Art. 25.-** Se considerarán como admisible, las evaluaciones cuyas calificaciones insuficientes sean de hasta un **35%** del curso. En caso de un porcentaje mayor de reprobación, antes de registrar la calificación en el libro de clases respectivo, el Profesor deberá fundamentar la situación ante UTP para establecer el plan remedial, proceso de reevaluación, o requerir que el objetivo o los objetivos sean tratados y calificados nuevamente, como también la forma de proceder del nuevo



instrumento según situación de estudiantes y curso. En este caso, los y las estudiantes con calificación insuficiente estarán obligados a rendir esa evaluación, no así aquellos cuya nota sea superior o igual a 4,0. Se determinará

**Art. 26.-** Durante el proceso de aprendizaje, el Colegio Técnico Antilhue, establece momentos de supervisión y monitoreo del avance de logros de los y las estudiantes (cobertura curricular), a fin de detectar, establecer y aplicar **Planes de Apoyo**.

**Art. 27.-** El promedio de las calificaciones de los talleres extraprogramáticos podrán tener como destino una asignatura o módulo con afinidad a los contenidos. Esta situación será acordada entre los profesores y profesoras y UTP, e informados a los y las estudiantes y padres y apoderados, estando incluidos en el plan de evaluación. A su vez, las asignaturas realizadas en horas de libre disposición dispondrán de su directa tributación y porcentaje a aquellas que sean más a fines, como lo representa la siguiente tabla:

| CURSO     | ASIGNATURA   | ASIGNATURA QUE TRIBUTA                  | PORCENTAJE |
|-----------|--|---|------------|
| 1° BÁSICO | Taller de Expresión Corporal                         | Orientación                             | 100%       |
| 1° BÁSICO | Taller Aprendo Inglés                                | Historia, geografía y ciencias sociales | 20%        |
| 1° BÁSICO | Taller Jugando con las Matemáticas                   | Matemática                              | 20%        |
| 1° BÁSICO | Taller Comprendiendo mi Mundo a Través de las Letras | Lenguaje y Comunicación                 | 20%        |
| 2° BÁSICO | Taller de Expresión Corporal                         | Orientación                             | 20%        |
| 2° BÁSICO | Taller Aprendo Inglés                                | Historia, geografía y ciencias sociales | 20%        |
| 2° BÁSICO | Taller Jugando con las Matemáticas                   | Matemática                              | 20%        |
| 2° BÁSICO | Taller Comprendiendo mi Mundo a Través de las Letras | Lenguaje y Comunicación                 | 20%        |
| 3° BÁSICO | Taller Desarrollo Personal                           | Religión                                | 100%       |
| 3° BÁSICO | Taller Inglés  | Historia, geografía y ciencias sociales | 20%        |
| 3° BÁSICO | Taller de Matemática Entretenida                     | Matemática                              | 20%        |
| 3° BÁSICO | Taller de Lectoescritura                             | Lenguaje y Comunicación                 | 20%        |
| 4° BÁSICO | Desarrollo Personal                                  | Religión                                | 100%       |
| 4° BÁSICO | Taller de Inglés                                     | Historia, geografía y ciencias sociales | 20%        |
| 4° BÁSICO | Taller de Matemática Entretenida                     | Matemática                              | 20%        |
| 4° BÁSICO | Taller de Lectoescritura                             | Lenguaje y Comunicación                 | 20%        |
| 5° BÁSICO | Taller Desarrollo Personal                           | Religión                                | 100%       |
| 5° BÁSICO | Taller Participación Ciudadana                       | Historia, geografía y ciencias sociales | 20%        |
| 5° BÁSICO | Taller de Matemática Aplicada                        | Matemática                              | 20%        |
| 5° BÁSICO | Taller de Lenguaje: El Armario de las Letras         | Lenguaje y Comunicación                 | 20%        |
| 5° BÁSICO | Taller de Ciencia: Experimento y Aprendo             | Ciencias Naturales                      | 20%        |



|           |  |   |      |
|-----------|--|---|------|
| 6° BÁSICO | Taller Desarrollo Personal                   | Religión                                | 20%  |
| 6° BÁSICO | Taller Participación Ciudadana               | Historia, geografía y ciencias sociales | 20%  |
| 6° BÁSICO | Taller de Matemática Aplicada                | Matemática                              | 20%  |
| 6° BÁSICO | Taller de Lenguaje: El Armario de las Letras | Lenguaje y Comunicación                 | 20%  |
| 6° BÁSICO | Taller de Ciencia: Experimento y Aprendo     | Ciencias Naturales                      | 20%  |
| 7° BÁSICO | Taller Desarrollo Personal                   | Religión                                | 20%  |
| 7° BÁSICO | Taller Participación Ciudadana               | Historia, geografía y ciencias sociales | 20%  |
| 7° BÁSICO | Taller de Matemática Aplicada                | Matemática                              | 20%  |
| 7° BÁSICO | Taller de Lenguaje                           | Lengua y Literatura                     | 20%  |
| 8° BÁSICO | Desarrollo Personal                          | Religión                                | 100% |
| 8° BÁSICO | Taller de Participación Ciudadana            | Historia, geografía y ciencias sociales | 20%  |
| 8° BÁSICO | Taller de Matemática Aplicada                | Matemática                              | 20%  |
| 8° BÁSICO | Taller de Lenguaje                           | Lengua y Literatura                     | 20%  |
| 1° MEDIO  | Taller de Formación Ciudadana                | Historia, geografía y ciencias sociales | 20%  |
| 1° MEDIO  | Taller de Geometría                          | Matemática                              | 20%  |
| 1° MEDIO  | Taller de Comprensión Lectora                | Lengua y Literatura                     | 20%  |
| 1° MEDIO  | Taller Tics                                  | Tecnología                              | 40%  |
| 2° MEDIO  | Taller de Estadística                        | Matemática                              | 20%  |
| 2° MEDIO  | Taller de Comprensión Lectora                | Lengua y Literatura                     | 20%  |
| 2° MEDIO  | Taller de Medioambiente                      | Ciencias Naturales                      | 25%  |
| 2° MEDIO  | Taller Tics                                  | Tecnología                              | 40%  |
| 3° ADM    | Taller PAES Competencia Lectora              | Lengua y Literatura                     | 20%  |
| 3° ADM    | Taller PAES Competencia Matemática           | Matemática                              | 20%  |
| 4° ADM    | Taller PAES Lenguaje                         | Lengua y Literatura                     | 20%  |
| 4° ADM    | Taller PAES Matemática                       | Matemática                              | 20%  |
| 3° HC     | Taller PAES Lenguaje                         | Lengua y Literatura                     | 20%  |
| 3° HC     | Taller PAES Matemática                       | Matemática                              | 20%  |
| 3° HC     | Taller de Ciencias Aplicadas                 | Ciencias Para La Ciudadanía             | 20%  |
| 4° HC     | Taller PAES Competencia Lectora              | Lengua y Literatura                     | 20%  |
| 4° HC     | Taller PAES Competencia Matemática           | Matemática                              | 20%  |
| 4° HC     | Taller de Ciencias Aplicadas                 | Ciencias Para La Ciudadanía             | 20%  |

**Art. 28.-** Las salidas pedagógicas son consideradas instancias de aprendizaje, por tanto, deben ser evaluadas con instrumentos evaluativos como informes, ensayos,



portfolios. Para esto se entregará un formato tipo de colegio sobre como presentar proyecto por parte de él o los docentes, especificando puntos relevantes:

- Tema
- Lugar
- Asignatura(s)
- Fecha
- Docente(s) responsable(s)
- Curso
- Justificación
- Objetivos
- Recursos
- Detalles de la actividad

**Art. 29.-** En el caso de la formación técnico profesional y en concordancia con la estrategia ruta de la alternancia, todas las actividades que pertenezcan a esta estrategia formativa, serán evaluadas ya sea formativa o sumativamente. En acuerdo con los centros colaboradores, ya sea empresas o educación superior.

#### **DE LOS PROMEDIOS DEL SEMESTRE Y FIN DE AÑO.**

**Art. 30.-** El Promedio Semestral de cada una de las asignaturas, se obtendrá de acuerdo con las ponderaciones descritas en plan de evaluación (40% de evaluaciones sumativas y 60% de evaluaciones formativas). El promedio anual se obtendrá del promedio simple de los dos semestres.

**Art. 31.-** Los promedio semestral y anual se aproximarán a la décima superior, cuando la centésima sea igual o superior a 5.

**Art 32.-** Los padres y apoderados serán informado del progreso académico de cada estudiante. A la vez, se mantendrá informado también mediante citaciones a entrevistas, comunicaciones u otros medios que pueda considerar el docente.

#### **DE LA INASISTENCIA A LAS EVALUACIONES.**

**Art 33.-** La inasistencia del estudiante a una evaluación fijada con anticipación deberá ser **justificada personalmente por su apoderado**, en Inspectoría, presentando Certificado Médico si así correspondiera, teniendo plazo de 48 horas para hacer llegar documentación o comunicándose con profesor jefe como primera



instancia para avisar a profesor de asignatura (documento en original y con fecha actualizada). El profesor registrará la inasistencia en la hoja de vida del estudiante e informará a la Unidad Técnica Pedagógica de la nueva agenda para rendir evaluaciones pendientes.

**Art. 34.-** Los y las estudiantes que no se presenten a rendir una evaluación previamente calendarizada por el profesor/a, **independiente del motivo de su inasistencia** deberán rendirla en las fechas que estipula la Unidad Técnica Pedagógica en coordinación con cada docente.

**Art. 35.-** De no existir justificación por parte del estudiante de rendir la evaluación, no cumpliendo con la fecha de aplicación reagendada, ésta deberá administrarse al momento que se presente a clases, aplicando el instrumento de evaluación con un 60% de exigencia y dejando estipulada esta observación en la hoja de vida del estudiante.

**Art. 36.-** Ante situaciones excepcionales de incumplimiento de evaluaciones, cada caso será derivado por el profesor de asignatura a Orientación y Convivencia Escolar para su acompañamiento y solución. Sólo en caso de reincidir en este comportamiento, el docente lo presentará a UTP para trabajar en un Plan Especial, aplicando reglamento de compromiso por padres y apoderados.

**Art 37.-** Los y las estudiantes que deban concurrir a eventos para representar al colegio, deberán informar, con certificado o carta de institución externa si es el caso, a su Profesor Jefe de la actividad, quien transmitirá en la UTP la calendarización y/o postergación de cada evaluación, presentando la lista de los estudiantes firmada y timbrada; salvaguardando de este modo, el cumplimiento del proceso escolar, pero favoreciendo la participación del estudiantado en actividades de crecimiento y desarrollo personal, social y valórico.

### **DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.**

**Art. 38.** A todos los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales –ya sean de carácter transitorio, permanente o que generen impedimentos para cursar de forma regular una asignatura– se les aplicará un Procedimiento de Evaluación Diferenciada. Dicho procedimiento constituye la base para valorar de manera justa el nivel de logro de los aprendizajes curriculares, adecuándose a la realidad y potencial de cada estudiante.

**Art. 39.** La Evaluación Diferenciada es un proceso pedagógico que permite al docente identificar y valorar los niveles de logro de los aprendizajes curriculares en aquellos estudiantes que, por sus particularidades, se encuentran en situaciones educativas distintas a la mayoría. Su propósito es orientar la intervención pedagógica y ajustar los



procesos evaluativos para favorecer una auténtica comprensión de las capacidades y necesidades de cada alumno.

**Art. 40.** La evaluación diferenciada se fundamenta en el respeto a la diversidad de aprendizajes y la equidad educativa. Para ello, el docente de la asignatura y la educadora diferencial trabajarán en conjunto para adaptar y/o reformular los instrumentos y modalidades de evaluación. Estas adecuaciones tienen el propósito de medir el progreso real del estudiante, sin que ello signifique eliminar la posibilidad de reprobar asignaturas o el año escolar. La adecuación se realizará cuando se acuerde que es necesaria, considerando las necesidades individuales del estudiante y el contexto de aprendizaje.

**Art. 41. Adecuación de Objetivos y Modalidades Evaluativas**

El proceso evaluativo se ajustará mediante modificaciones en los objetivos y contenidos, considerando aspectos como:

- Extensión del instrumento evaluativo: Por ejemplo, la aplicación de pruebas con un número reducido de preguntas.
- Modalidad de presentación: Se podrán utilizar formatos verbales, escritos o gráficos según las necesidades del estudiante.
- Tiempo de evaluación: Se otorgará tiempo adicional para responder cuando sea necesario.
- Criterios de logro: Se establecerá un porcentaje ajustado de logros que permita alcanzar la calificación mínima aprobatoria, focalizándose en los objetivos fundamentales para el aprendizaje futuro.

Los docentes deberán enviar las pruebas con al menos 72 horas de anticipación para su adecuación curricular, permitiendo así los ajustes necesarios de acuerdo con las necesidades del estudiante.

**Art. 42.** Toda solicitud de evaluación diferenciada deberá ser gestionada mediante un proceso de consulta y análisis que involucre a la educadora diferencial o psicopedagoga, el profesor(a) jefe y el docente asignado. Tras una revisión conjunta, se procederá a implementar las adecuaciones curriculares pertinentes, en conformidad con las directrices establecidas en el Decreto N° 83/2015 y otros lineamientos normativos vigentes.

**Art. 43.** Las Adecuaciones Curriculares se definen como los ajustes realizados a los elementos del currículum y la programación del trabajo en el aula, que reconocen y responden a las diferencias individuales de los estudiantes con N.E.E. Su implementación tiene como objetivo asegurar la participación activa, la permanencia en el sistema escolar y el progreso académico, ofreciendo un entorno adaptado que facilite el aprendizaje y la integración plena del estudiante.



**Art. 44.** La aprobación de la solicitud de evaluación diferenciada implica el compromiso del apoderado de colaborar en la implementación de los procedimientos y tratamientos necesarios para apoyar el proceso de aprendizaje del estudiante. Esto incluye la participación en reuniones de seguimiento, la promoción de actividades complementarias y la entrega oportuna de informes de avance elaborados por los especialistas tratantes.

**Art. 45.** Si el estudiante no logra los objetivos establecidos en su evaluación diferenciada, se aplicará un proceso remedial, que consistirá en:

- Evaluaciones adicionales o trabajos de refuerzo que permitan evidenciar mejoras en el aprendizaje.
- Apoyo pedagógico complementario, implementado por el docente de asignatura con apoyo de la educadora diferencial.
- Seguimiento del rendimiento académico, con revisión periódica de los avances.
- Compromiso formal del apoderado, mediante la firma de un Acuerdo de Acompañamiento, en el que se establecen responsabilidades conjuntas para reforzar el proceso educativo.

## **PROMOCIÓN ESCOLAR**

**Art 46.-** Para definir la promoción de los estudiantes de Educación Básica y de Enseñanza Media, se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de todas las asignaturas y/o módulos de sus respectivos planes de estudio, que incidan en su promoción y la asistencia a un mínimo de 85% de las clases realizadas.

**Art 47.-** Serán promovidos de curso los estudiantes que aprueben las asignaturas y/o módulos de sus respectivos Planes de Estudio, que incidan en su promoción.

**Art. 48.-** Serán promovidos de curso los estudiantes de Educación Básica y de Enseñanza Media, que no aprueben una asignatura y/o módulo, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio mínimo de 4,5, incluido la asignatura y/o sector reprobado.

**Art. 49.-** Serán promovidos de curso los estudiantes de Educación Básica y de Enseñanza Media, que no aprueben dos asignaturas y/o módulos, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio mínimo de 5,0, incluida las asignaturas y/o módulos reprobados.



**Art 50.-** En los casos de estudiantes PIE de carácter permanente su promoción contemplará el presente reglamento y se registrá por su respectivo PACI, de acuerdo con los informes de los especialistas en cada semestre.

**Art 51.-** La situación final de promoción de los estudiantes, deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el colegio entregará a todos los apoderados un certificado anual de estudios, que indique las asignaturas cursadas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

**Art. 52.-** En el caso de que los estudiantes no cumplan los requisitos antes mencionados, se realizará un comité evaluativo, en el cual se analizara la situación de cada uno de los estudiantes, con la mayor cantidad de información posible, siendo el director quien toma la decisión final de promoción. Este comité estará integrado por:

- . - Profesor Jefe.
- . -Dirección.
- . -UTP.
- . -Convivencia escolar.
- . - Inspectoría.

Esta decisión se basará en los antecedentes, avances e intereses del alumno, siendo factor relevante el alcanzar las habilidades y conocimientos que le permitan avanzar al siguiente Nivel educativo.

Por otra parte, y como una forma de identificando las posibles situaciones de repitencia, se realizará un comité evaluativo al terminar el primer semestre y durante el segundo semestre, permitiendo minimizar los estudiantes en riesgo, estableciendo planes de acción remediales.

## **SITUACIONES ESPECIALES**

**Art 53.-** La Dirección en consulta con la Unidad Técnica Pedagógica, previa recolección de antecedentes, resolverán los casos de estudiantes que por motivos justificados requieran: ingresar tardíamente a clases o ausentarse por un período determinado del establecimiento.

**Art 54.-** Los estudiantes que participen en eventos relativos a diferentes áreas del currículo, en representación del establecimiento y/o patrocinados por el



Ministerio de Educación, tendrán derecho a quedar liberados de asistir a clases, sin que esto sea considerado inasistencia.

**Art 55.-** Con la finalidad de apoyar las trayectorias educativas de los casos de estudiantes que por motivos debidamente justificados no puedan asistir al establecimiento regularmente, tendrán la posibilidad de solicitar un Plan de Apoyo Tutorial (PAT). Esta situación será resuelta por la Dirección del colegio en conjunto con equipo de gestión y Profesor Jefe, teniendo a la vista, todos los antecedentes necesarios. Una vez aprobado éste, estará a cargo de UTP, quien, en coordinación con profesor jefe, fijarán calendario de fechas de entrega y devolución de actividades, guías de aprendizajes, portafolios, pruebas u otros instrumentos que permitan el logro de aprendizajes en el estudiante, minimizando el impacto de la ausencia a clases, y manteniéndolo en el sistema escolar con las correspondientes evaluaciones.

**Art 56.-** Todas aquellas situaciones de estudiantes que, habiendo sido apoyados en distintas instancias para el logro de aprendizajes, y que trascurrido el plazo consignado por el Plan de Apoyo Tutorial (PAT), y que evidenció ausencia en el cumplimiento de compromisos, dará como consecuencia la pérdida de este beneficio (PAT) y la consignación de la o las evaluaciones con nota mínima en las asignaturas correspondientes.

**Art 57.-** El cambio de un(a) estudiante de un curso a otro sólo se podrá efectuar por solicitud del profesor jefe correspondiente, a la Unidad Técnica Pedagógica y si la situación lo amerita, con la participación de Orientación y/o Dirección del colegio. En este caso, se considerarán las calificaciones de su curso de origen, debiendo también en la unidad antes mencionada de elaborar un plan para regularizar su situación.

**Art 58 .-** Las estudiantes que estén en condición de: embarazo o sean padres o madres adolescentes, deben ser apoyados, entregando las facilidades para que puedan continuar con su proceso educativo y a su vez mantener el correcto cuidado del menor a su cargo (Resolución Exenta N°0193 del año 2018, que aprueba circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes), según Protocolo de retención y apoyo a alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes del establecimiento.

## **CONSIDERACIONES FINALES**

**Art 59.-** La revisión y adecuación del presente reglamento se efectuará una vez al año, en el mes de diciembre, con la participación plena del Consejo de Profesores y profesoras.



**Art 60.-** El presente Reglamento se difundirá a toda la comunidad escolar del Colegio Técnico Antilhue en las reuniones de apoderados y medios digitales del establecimiento

**Art 61.-** Las situaciones no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por la dirección del establecimiento, Departamento Provincial de Educación según su competencia.

Marzo 2026